

Resolución Consejo Directivo

•	T /				
N	ш	m	P	rſ	۶.

Referencia: EXP-UBA: 18843/2019 Reválida Carla P. CARMONA PATIÑO

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Señora Carla Pamela CARMONA PATIÑO solicita la reválida del Título de QUÍMICO Y FARMACEUTICA en Provisión Nacional, expedido a su favor el 11 de diciembre de 2015 por la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca Del Estado Plurinacional de Bolivia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado a fojas 21 por la Dirección General de Títulos y Planes de la Universidad de Buenos Aires y lo determinado a fojas 22-24 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad de Buenos Aires.

Que en cuanto a la reválida de Título de Farmacia, es necesario que el interesado curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del título correspondiente.-

Que a este respecto obra a fojas 30 el dictamen efectuado por la Comisión Ad –Hoc de Reválidas designadas por Res D 2918/19

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR, lo establecido en el artículo 113 inc. l) del Estatuto Universitario, lo determinado en la Res CS 1197/2018; y lo dispuesto por este Consejo Directivo en su sesión del día 10 de septiembre de 2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1.- ESTABLECER que los estudios cursados por la Señora Carla Pamela CARMONA PATIÑO (DNI 36688003) del título de Químico y Farmacéutica en Provisión Nacional, expedido a su favor el 11 de diciembre de 2016 por la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca del Estado Plurinacional de Bolivia, podrá considerarse equivalentes a los exigidos, a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del Título de Farmacéutico si la interesado aprueba las siguientes asignaturas: Matemática, Anatomía e Histología, Física, Inglés Nivel I, Farmacobotánica, Inmunología, Salud Pública e Higiene Ambiental Farmacología II, Farmacología Clínica, Farmacia Clínica y Asistencial, Nutrición, Química Medicinal, Legislación Farmacéutica y Derechos Humanos, Práctica

Social Educativa, Práctica Profesional Farmacéutica, y Una (1) Obligatoria de la orientación y 2 Electivas a elección.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación a la interesada, cumplido, resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte de la recurrente. Fecho vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expida respecto de la reválida correspondiente. Oportunamente elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan para su archivo en esta Casa de Estudios.